



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

**TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 25-TE/2005**

Lima, 6 de julio del 2005.

El Tribunal de Ética:

Vistos la queja interpuesta por doña Nelly Calderón Navarro el 30 de mayo del 2005 contra el diario La República por la publicación y el tratamiento periodístico dado a una información relacionada con la admisión de una denuncia presentada por el congresista Javier Diez Canseco ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República; y, la carta de descargo presentada por el Grupo La República S.A. (caso 15-05-B) con fecha 15 de junio del 2005.

CONSIDERANDO:

Que en su queja doña Nelly Calderón Navarro hace referencia a posibles malinterpretaciones de la normatividad que regula el procedimiento de acusación constitucional existente en el Derecho, pero no alude a ninguna desinformación respecto de hechos que se le hayan atribuido;

Que en su descargo el Grupo La República manifiesta que desearía tener una entrevista con doña Nelly Calderón Navarro para tratar el tema y que la ha solicitado sin éxito por varios canales de comunicación personal;

Que, en consecuencia, no existe materia que rectificar en materia de hechos atribuidos a doña Nelly Calderón Navarro y que, en todo caso, el Grupo La República está dispuesto a entrevistarla sobre ellos tal como lo manifiesta en su descargo de 15 de junio del 2005;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

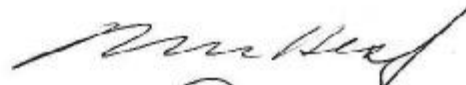
RESUELVE:

Declarar infundada la queja interpuesta por doña Nelly Calderón Navarro contra el diario La República.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente



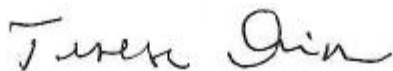
ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal



TERESA QUIROZ VELASCO
Vocal